MUNICIPALIDAD DE CASTRO

ALCALDIA

DECRETO N° 099

(Insistencia)

Castro, Enero 17 de 2019.-

VISTOS:

1) La representación de Director de Control Interno de fecha 13 de Noviembre de 2018 del decreto de pago N° 4895, de fecha 31 de octubre de 2018 a la empresa Sociedad de Servicios Suraustral Ltda., que paga el diseño e impresión de 1000 cuadernillos en papel couche del documento "Castro, Faro de la Patagonia Insular" por un monto de $17.564.400 pesos, ya que en parte de dicho documento impreso se destacan actividades empresariales privadas, con fines de lucro, cuestión que no se enmarca dentro de las funciones públicas que la Ley le encarga a los municipios.
2) Ficha de observaciones a decreto de pago N° 017, de fecha 05 de noviembre de 2018, N° decreto de pago N° 4895.
3) Decreto de Pago N°4895 de 11 de fecha 31 de octubre de 2018, que ordena pagar a Sociedad de Servicios Suraustral, Rut 76.087.985-1, por concepto correspondiente a la compra de cuadernillo de difusión turística comuna de Castro, por la suma de $17.564.400.-
4) Comprobante de movimientos contables, documento O-4.407, Sociedad de Servicios Suraustrales Ltda, de fecha 30 de octubre de 2018, por Costos de de publicidad y difusión y servicios de impresión, por un total de 17.564.400.-
5) Obligación presupuestaria N° 14/102 de fecha 11 de mayo de 2018, de Constructora Del Sur Ltda, Rut 76.805.606-4, por concepto de Ajuste Por Aumento de Plazo, con totales de 8.802.598.-
6) Factura N° 4188, emitida por Sociedad de Servicios Suraustral Ltda., Rut 76.087.985-1, en la cual consta referencia a orden de compra N° 2730-392-CM18 del 2018-06-11, por un monto total de $17.564.400.-
7) Informe de conformidad de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por Francisca Riveros, Coordinador oficina de Turismo.
8) Orden de compra N° 068130, de fecha 12 de Junio de 2018, Sociedad de Servicios Suraustral Ltda, Rut 76.087.985-1, cuadernillo de difusión turística comuna de Castro.

9) Orden de compra N° 2730-392-CM18, emitida por la Ilustre Municipalidad de Castro, Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11 de junio de 2016 a Sociedad de Servicios Suraustral Ltda, que ordena comprar Libro de Difusión Turística, monto total $17.564.400.-

10) Solicitud de pedido de fecha 11 de junio de 2018, emitida la Sra. Alejandra Villegas Directora de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de castro, solicitando 1000 cuadernillo papel couche 112 páginas ID convenio marco 1223777, 1000 estampado hotmelt ID convenio marco 1223816.

11) Cotización 30.505 de Sociedad de Servicios Suraustral, Rut 76.087.985-1 de fecha 14 de mayo de 2018, emitido para Ilustre Municipalidad de Castro, por un monto total de $17.564.400.

12) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 11 de junio de 22018, emitido por Sra. Elsa mancilla Gallardo, Dirección de Administración y Finanzas.

13) Informe de situación presupuestaria de gastos, obligaciones, pre obligaciones desde 01 de enero de 2018 hasta 11 de junio de 2018.

14) Decreto N° 346, de fecha 11 de junio de 2018 que autoriza la adquisición 1000 cuadernillo de difusión turística de la comuna de Castro, por un valor de $17.564.400.

15) Libro papel couche "Castro Faro de la Patagonia Insular"

Dado que los proveedores ejecutaron efectivamente las prestaciones contratadas, la Municipalidad de Castro se encuentra en la obligación de pagar la boleta de honorarios y factura correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, tal como se ha manifestadoen virtud del principio de buena fe, que en materia contractual, consagra el artículo 1.546 del Código Civil y que impone a los contratantes el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas, desde el inicio de los tratos preliminares y hasta momentos incluso ulteriores a la terminación del contrato; y estimando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General, en el dictamen N° 31991, de 2008, que dispone los contratos que celebren los municipios, atendido que estos en cuanto, órganos integrantes de la Administración, deben actuar en el marco de Estado de Derecho y por lo tanto están sujetos al principio de juridicidad, procediendo que las decisiones que adopten como parte de los convenios que suscriben, respeten el principio de buena fe consagrado en materia contractual en el artículo 1546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa y en virtud de la cual las partes de un contrato deben tender a su recto cumplimiento, dictamen N° 101.586 de 2014 en lo pertinente señala que La Contraloría General ha manifestado que conforme al artículo 53 de la Ley

19.880, la autoridad podrá invalidar los actos contrarios a derecho previa audiencia del interesado, potestad que sin embargo tiene como límite aquellas situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la administración, de manera tal que las consecuencias de una medida de esta naturaleza no pueden afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe.

DECRETO:

Dese cumplimiento al Decreto de Pago N°4895 de fecha 31 de octubre de 2018, que ordena pagar la compra de cuadernillo de difusión turística comuna de castro, por la suma de $17.564.400 por Servicios de Impresión a Sociedad de Servicios Suraustral, Rut 76.087.985-1.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/LSU/DKR
DISTRIBUCION: - Finanzas. - Control - Secretaria Municipal - Asesor Jurídico.